



Municipalidad Provincial De Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
-------------------------------------	----------	--------------------	--

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 007-2026-MPH-A-GM-GATyR

Huarney, 20 de enero del 2025

EL GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY:

VISTO:

El expediente Administrativo N.º **202600281** de fecha 12 de enero del 2026, presentado por Don **MEJIA PALACIOS FLORENCIO GRUMENCIO**, quien solicita acogerse a la Ley N.º 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor no Pensionista y obtener el beneficio de la Deducción de la Base Imponible del impuesto predial Adulto Mayor, a un monto equivalente a 50 UIT, por el predio que se encuentra ubicado por frente en **H.U.O Nery Calle 7 Mz O Lote 11 de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de Huarney;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarney, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Don **MEJIA PALACIOS FLORENCIO GRUMENCIO**, quien solicita acogerse a la Ley N.º 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor no Pensionista y obtener el beneficio de la Deducción de la Base Imponible del impuesto predial Adulto Mayor, a un monto equivalente a 50 UIT, por el predio que se encuentra ubicado en **H.U.O Nery Calle 7 Mz O Lote 11 de la Jurisdicción del Distrito y Provincia de Huarney;**

Que, con **INFORME N.º 012-2026-MPH-A-GM-GATyR/SGFyCT**, de fecha 16 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, indica que ha realizado la verificación de los requisitos establecidos en la Ley 30490 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); según la búsqueda de Registros de Predios – SUNARP adjuntado por el administrado, cuenta con **5 CINCO predios registrados a nombre de los mismos** con partidas registral Nros: 07005060, 11030540, 11030541, 11030542, P37021321, el cual contradice lo estipulado por el artículo 19 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo 156-2004-EF; Por lo tanto **NO se le puede otorgar el beneficio de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial de acuerdo a la LEY N.º 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor NO PENSIONISTA**

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N.º 401 -2016-EF amplía los alcances de la deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial a las personas adultas mayores no pensionistas propietarias de un solo predio destinado a vivienda, cuyos ingresos brutos mensuales no excedan de 1 UIT.

Para aplicar esta deducción, se deben de cumplir ciertos requisitos, como la edad de la persona, **LA PROPIEDAD ÚNICA**, el destino del predio a vivienda, y el límite de ingresos brutos, y de acuerdo a las normas antes señaladas establecidas, **NO le correspondería la Deducción de Base Imponible del Impuesto Predial a don MEJIA PALACIOS FLORENCIO GRUMENCIO** ya que **NO cumple con uno de los requisitos para la deducción de la base imponible del impuesto predial –Adulto Mayor no Pensionista**, por lo tanto lo solicitado es **IMPROCEDENTE**.

Por lo que, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N.º 156-2004-EF y estando a lo dispuesto con el informe que precede y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N.º 086-2019-MPH-A, que aprueba



Municipalidad Provincial De Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
---	----------	--------------------	--

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 007-2026-MPH-A-GM-GATyR

la Directiva N.º 001-2019-MPH sobre "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por Don MEJIA PALACIOS FLORENCIO GRUMENCIO, respecto al otorgamiento del Beneficio Tributario de Deducción de las 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial de la persona adulto mayor NO Pensionista, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Poner la Presente Resolución en conocimiento del administrado (a), de la Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario, para las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación de la presente Resolución al encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

POR LO TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CPC. DEYSY JULIANNA CASTILLO RODRIGUEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

C.c.
Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación
Sub Gerencia de Fiscalización y Control
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Estadística e Informática
DJCR